dina mucho mas la perdida que el avia rrescebido en los dichos molinos que
no fazia el fienço que el fazia dellos e que pedia por merçed al
dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos que pues por rrazon delos
dichos aguaduchos el avia rresçebido el dicho daño que le fuese
suelta e quita delos dichos mill e quinientos mrs del dicho fien
ço deste dicho año E el dicho conçejo e ofiçiales e omes
buenos visto e oydo lo que dicho es e que fueron [illegible] en los dichos
aguaduchos que avian venido e que por ello el dicho Iohan Sanchez avia rre
sçebido muy grand daño e perdida en los dichos molinos dixe
ron que soltavan e soltaron al dicho Iohan Sanchez martel los dichos
mill e quinientos mrs del fienço deste dicho año e que por ende
ordenaron e mandaron a abe gallart su jurado clavario que no demande
al dicho Iohan Sanchez los dichos mill e quinientos mrs del dicho
fienço obligando se primera mente el dicho Iohan Sanchez e dando
fiador el dicho Iohan Sanchez e sus [illegible] que si delos dichos [illegible]
dos no fueren rresçebidos en cuenta por el rrey nuestro señor
o por quien la dicha cuenta fuere tomada los dichos
mill e quinientos mrs en los [illegible] e pagara ayuda del dicho
conçejo que otros [illegible] con [illegible] e [illegible] los pro
que tiene [illegible] por rrazon que fueron [illegible]
por el dicho Iohan Sanchez [illegible] que si lo no fiziese e la
dicha suelta no vala [illegible] dixo que no consintie en
esta dicha suelta / [illegible] año [illegible] de mayo

Este dicho dia en el dicho conçejo paresçio Iohan Alfon Tallant vezino dela dicha çibdat e dixo
al dicho conçejo ofiçiales e omes buenos en como bien sabian o devian saber de
como en la cuenta que el avia dado al dicho conçejo al tiempo al dicho conçejo que avia
despendido mas que no avia rresçebido del tiempo que era estado jurado clavario
siete mill e seysçientos e quarenta e çinco mrs de dos blancas el mr segund pares
çia por la cuenta que avia dado al dicho conçejo en poder delos contadores por
el dicho conçejo dello puesto en poder de [illegible] Alguaçillo nuestro escrivano
del dicho conçejo e que pedia por merçed al dicho conçejo ofiçiales e omes buenos
que mandasen al su jurado clavario que le diese e pagase los dichos mrs porque
los pudiese dar e pagar alas personas que gelos avia emprestados e acorrido con
ellos para los menesteres del dicho conçejo E el dicho conçejo cavalleros escuderos ofiçi
ales e omes buenos oydo lo que dicho es ordenaron e mandaron a abe gallart su jura
do clavario que de e pague al dicho Iohan Alfon Tallant los dichos siete mill e seysçientos
e quarenta e çinco mrs delas dichas dos blancas el mr e que le sean rresçebidos en cuen
ta